



RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Lima, 09 de enero de 2023

VISTO: El Informe N° D-000082-2022-ATU-GG-OA-UA-SCML, emitido por la profesional de la Unidad de Abastecimiento; el Informe Técnico N° D-000001-2023-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinándose como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 1 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento se señala que, la DGA en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), tiene la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "*Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*" (en adelante Directiva) y modificatorias, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, en el artículo 47 de la Directiva se define la baja como: "*Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.*";

Que, en el literal f) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva señala como una de las causales para proceder a la baja de bienes el Mantenimiento o Reparación Onerosa, definida

como “Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio.”;

Que, en el numeral 49.1 del numeral 49 de la Directiva, se pone de manifiesto el trámite que debe seguir las Entidades para la baja de bienes muebles patrimoniales: “La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.”;

Que, en el literal k) del artículo 61, de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano Para Lima y Callao, aprobada por Resolución Ministerial N° 90-2019-MTC/01, se establece como función de la Unidad de Abastecimiento, administrar y registrar los bienes patrimoniales de la ATU, así como controlar y supervisar su estado de conservación; en ese sentido, para el presente caso considerando la estructura organizacional y funciones establecidas en los instrumentos de gestión de la ATU, la OCP (Oficina de Control Patrimonial) es la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante Informe N° D-000065-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML, la profesional de la Unidad de Abastecimiento, solicitó a su jefatura que, a través de personal encargado de los servicios generales se proceda con la evaluación técnica de 31 bienes muebles eléctricos y electrónicos sin uso y en mal estado ubicados en la sede del Callao, reportados en el Informe Final de Inventario al 31 de diciembre de 2021. Este requerimiento es atendido mediante el Informe Técnico N° 010-2022-ATU/GG-OA-UA-SSGG, de fecha 30 de noviembre de 2022, a través del cual el técnico electricista designado para estos fines, remite la evaluación técnica solicitada;

Que, mediante Informe N° D-000074-2022-ATU-GG-OA-UA-SCML, la profesional de la Unidad de Abastecimiento, solicitó a su jefatura que, a través de personal encargado de los servicios generales se proceda con la evaluación técnica de bienes muebles sin uso y en mal estado, ubicados en Pasaje Acuña N.º 127, Cercado de Lima, que forman parte de los bienes reportados en el Informe Final de Inventario al 31 de diciembre de 2021. Este requerimiento es atendido mediante el Informe Técnico N° 011-2022-ATU/GG-OA-UA-SSGG, de fecha 30 de noviembre de 2022, a través del cual se remite la evaluación técnica solicitada;

Que, mediante Informe N° D-000081-2022-ATU-GG-OA-UA-SCML, la profesional de la Unidad de Abastecimiento informa a su Jefatura que, entre otros, se identifica un total de ocho (08) bienes para ser dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa; así como, identifica ocho (08) bienes en calidad de sobrantes;

Que, mediante Informe N° D-000082-2022-ATU-GG-OA-UA-SCML, la profesional de la Unidad de Abastecimiento informa a su Jefatura que, entre otros, que han identificado cinco (05) bienes en condición de sobrantes “Listado de bienes en mal estado propuestos para disposición final” siendo un total de trece (13) bienes muebles patrimoniales sobrante inoperativos para su disposición final en donación;

Que, mediante el Informe Técnico N° D-000001-2023-ATU/GG-OA-UA, la Unidad de Abastecimiento evalúa, sustenta técnicamente y recomienda a la Oficina de Administración, la baja ocho (08) bienes muebles por la causal prevista en el literal f) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva “Mantenimiento o Reparación Onerosa”, siendo el valor total neto de los bienes S/ 4 549.59 (Cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con 59/100 soles), el detalle y características de éstos se encuentran en el Anexo N° 01 adjunto al presente documento; asimismo, conforme a lo expresado en el Informe N° D-000082-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML e informe del visto, la Unidad de Abastecimiento sustenta y solicita a la Oficina de Administración, se declare como sobrantes trece (13) bienes por no ser de utilidad para la Entidad. El detalle y características de

estos bienes consignados en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, respecto de los bienes sobrantes señalados por la Unidad de Abastecimiento, en el numeral 43.1 del artículo 43 de la Directiva se advierte: *“No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que estando operativos no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad.”*

Que, en el literal f) del artículo 34 del Decreto Supremo N° 003-2019-MTC que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, se establece que son funciones de la Oficina de Administración, la de coordinar, supervisar o autorizar, según corresponda, el proceso de incorporación o baja de bienes muebles e inmuebles; así como la administración y conservación de los bienes patrimoniales de la ATU, en el marco de la normatividad vigente; asimismo, el literal j) del mismo artículo, establece que es función de la Oficina de Administración la de expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54: *“Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54 y modificatorias, y, en uso de las competencias conferidas en la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la baja de ocho (08) bienes de propiedad de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, siendo el valor total neto de estos S/ 4 549.59 (Cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con 59/100 soles), valor actualizado al mes de diciembre de 2022. Las características y valores de cada bien se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Autorizar y encargar a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento, la ejecución de la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes que se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

Artículo 3°. – Declarar como sobrantes un total de trece (13) bienes, los cuales conforme sostiene la Unidad de Abastecimiento, no son de utilidad para la Entidad. La descripción de estos bienes se detalla en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°. - Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información de la ATU realice la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional.

Artículo 5°. - Disponer que la Unidad de Abastecimiento dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita copia de la misma a la Dirección General de Abastecimiento del MEF; así como, realice el registro de la baja en el aplicativo SIGA-Módulo Patrimonio (MEF) y SINABIP.

Regístrese y comuníquese,

EDUARDO VARGAS PACHECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

ANEXO N° 01

LISTADO DE BIENES EN MAL ESTADO PROPUESTOS PARA BAJA EN EL INVENTARIO AL 31.12.2021

CAUSAL DE BAJA :MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA(MRO)

N° de Orden	Código Patrimonial	Descripción	Detalle Técnico					Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor neto al 31.12.2022	Causal de Baja	Valor de Tasación	Ubicación
			Marca	Modelo	Color	Dimensiones	Serie						
1	536493790019	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	PLATEADO	S/DIMENSIONES	S/SERIE	MALO	9105.0303	350.00	MRO	350.00	SEDE CALLAO
2	536493790071	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	S/DIMENSIONES	S/SERIE	MALO	9105.0303	833.33	MRO	833.33	SEDE CALLAO
3	536493790081	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL-PLOMO	S/DIMENSIONES	S/SERIE	MALO	9105.0303	833.33	MRO	833.33	SEDE CALLAO
4	536493790082	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	S/DIMENSIONES	S/SERIE	MALO	9105.0303	833.33	MRO	833.33	SEDE CALLAO
5	536493790084	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	S/DIMENSIONES	S/SERIE	MALO	9105.0303	833.33	MRO	833.33	SEDE CALLAO
6	672298610006	TORNILLO DE BANCO	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	S/DIMENSIONES	S/SERIE	MALO	9105.0301	547.27	MRO	547.27	SEDE CALLAO
7	746460850001	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	SIN MODELO	GRIS-PLOMO	1.40X0.60X0.75	S/SERIE	MALO	9105.0303	318.00	MRO	318.00	SEDE CALLAO
8	882225250078	EXTINTOR	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	S/DIMENSIONES	S/SERIE	MALO	1503.020903	1.00	MRO	1.00	SEDE CALLAO
TOTALES										4,549.59		4,549.59	

RESUMEN

Item	Cuenta Contable		Cantidad de Bienes	Valor Inicial	Deprec. Acumulado al 30.11.2022	Valor neto al 30.11.2022
1	1503.020903	Seguridad Industrial	1	1550	1549	1
2	9105.0301	Maquinaria Y Equipo No Depreciable	1	547.27	0	547.27
3	9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciables	6	4001.32	0	4001.32
TOTAL GENERAL			8	6,098.59	1,549.00	4,549.59

SEDES	CANTIDAD DE BIENES
SEDE CALLAO	8
Total	8



ANEXO N° 02

LISTADO DE BIENES EN MAL ESTADO PROPUESTOS PARA DISPOSICION FINAL

N° de Orden	Código Inventario 2022	Código Inventario 2021	Descripción	Detalle Técnico					Estado de Conservación	Causal de Baja	Ubicación Física
				Marca	Modelo	Color	Dimensiones	Serie			
1	S04173	22256	ALACENA	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	1.27X0.52X0.90	S/SERIE	MALO	INOPERATIVO	SEDE CALLAO
2	S02155	05213	ARCHIVADOR DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	CREMA	0.50 X 0.60 X 1.10	S/SERIE	MALO	INOPERATIVO	SEDE CALLAO
3	S04171	22258	CASILLERO DE METAL - LOCKER	S/MARCA	06 PUERTAS	PLOMO	1.00X0.36X1.75	S/SERIE	MALO	INOPERATIVO	SEDE CALLAO
4	S04798	22277	CREDENZA ESTANTE DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO/HAYA	2.04X0.40X2.15	S/SERIE	REGULAR	INOPERATIVO	Sede Cercado de Lima-Pasaje Acuña N°127
5	S04797	22276	ESTANTE ARCHIVADOR DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO/HAYA	1.91X0.40X2.14	S/SERIE	REGULAR	INOPERATIVO	Sede Cercado de Lima-Pasaje Acuña N°127
6	S04799	22278	ESTANTE ARCHIVADOR DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO/HAYA	2.25X0.40X2.15	S/SERIE	REGULAR	INOPERATIVO	Sede Cercado de Lima-Pasaje Acuña N°127
7	S04043	22262	EXTINTOR	S/MARCA	S/MODELO	ROJO	S/DIMENSIONES	S/SERIE	MALO	INOPERATIVO	SEDE CALLAO
8	S04172	22257	GABINETE DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO	1.50X0.33X0.42	S/SERIE	MALO	INOPERATIVO	SEDE CALLAO
9	S01268	06584	MODULO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO	0.69*0.37*1.20	S/SERIE	MALO	INOPERATIVO	SEDE CALLAO
10	S04802	22281	MOSTRADOR DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	2.34X2.50X1.15	S/SERIE	REGULAR	INOPERATIVO	Sede Cercado de Lima-Pasaje Acuña N°127
11	S04795	22274	REPOSTERO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	HAYA	2.23X0.70X0.90	S/SERIE	REGULAR	INOPERATIVO	Sede Cercado de Lima-Pasaje Acuña N°127
12	S02810	22271	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO	S/DIMENSIONES	S/SERIE	MALO	INOPERATIVO	SEDE CALLAO
13	S04042	22263	SILLON FIJO DE MADERA	S/MARCA	02 CUERPOS	NEGRO	S/DIMENSIONES	S/SERIE	MALO	INOPERATIVO	SEDE CALLAO

SEDES	CANTIDAD DE BIENES
SEDE CALLAO	8
SEDE CERCADO DE LIMA-PASAJE ACUÑA N°127	5
TOTAL	13





- A** : **EDUARDO VARGAS PACHECO**
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
- ASUNTO** : Baja de 08 bienes en mal estado por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa y 13 bienes sobrantes para disposición final.
- REFERENCIA** : a) Informe N°D-000002-2023-ATU/GG-OA-UA-SCML
b) Informe N°D-000082-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML
c) Informe N°D-000080-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML
d) Informe N° 02-2022-ATU/GG-OA-UA-REEB
e) Informe Técnico N° 011-2022-ATU/GG-OA-UA-SSGG
f) Informe N°D-000074-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML
g) Informe N°D-000081-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML
h) Informe N° 01-2022-ATU/GG-OA-UA-REEB
i) Informe Técnico N° 010-2022-ATU/GG-OA-UA-SSGG
j) Informe N°D-000065-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML
- FECHA** : Miraflores, 04 de enero de 2022.

Me dirijo a usted, mediante el cual el presente informe tiene por objeto, la solicitud de baja de 08 bienes en mal estado por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa y 13 bienes sobrantes para disposición final bienes sobrantes inoperativos clasificados para mantenimiento o reparación onerosa para su disposición final por donación.

BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 30900, Ley que crea la ATU y modificatorias.
- 1.2. Decreto Legislativo N°1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos".
- 1.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF "Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 1.4. Decreto Supremo N.º 003-2019/MTC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU.
- 1.5. Decreto Supremo N.º 005-2019-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30900.
- 1.6. Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".



- 1.7. Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 1.8. Resolución Ministerial N.º 090-2019-MTC/01, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Con **Informe N°D-000002-2022-ATU/CBP** de fecha 01 de abril de 2022, la Comisión encargada de realizar el Inventario al 31.12.2021 presenta las recomendaciones con respecto al Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la ATU al 31.12.2021; en la que concluye en el numeral 3.4, que se ha determinado un total de 6,003 bienes sobrantes, los cuales deben ser sujetos de saneamiento para determinar su origen y de ser el caso se proceda con el alta respectiva; y en el numeral 3.5, que se ha determinado que existen un aproximado de 3,000 bienes que no están siendo utilizados por la entidad, debiendo ser sujetos de verificación y evaluación para su baja respectiva de corresponder.
- 2.2. Con **Informe N°D-000065-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 21 de octubre de 2022, la responsable de control patrimonial solicita a la Unidad de Abastecimiento de Servicios Generales la evaluación Técnica de treinta y uno (31) bienes muebles patrimoniales sin uso y en estado de conservación "Malo", cuya baja es recomendada por la comisión de inventario, los cuales se encuentran en la sede de callao (Almacén de Control Patrimonial). **Expediente 0342-2022-02-0002283**.
- 2.3. Con **Informe Técnico N°010-2022-ATU/GG-OA-UA-SSGG**, de fecha 30 de noviembre de 2022, a través el técnico electricista Rafael Vásquez Pumachari, remiten la evaluación técnica bienes eléctricos y electrónicos sin uso y en mal estado, reportados en el informe final de inventario al 31.12.2021 de treinta y uno (31) bienes muebles patrimoniales.
- 2.4. Con **Informe N° 01-2022-ATU/GG-OA-UA-REEB**, de fecha 30 de noviembre de 2022, a través del cual Servicios Generales, informa la evaluación técnica bienes eléctricos y electrónicos sin uso y en mal estado, reportados en el informe final de inventario al 31.12.2021 de treinta y uno (31) bienes muebles patrimoniales.
- 2.5. Con **Informe N°D-000081-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 05 de diciembre de 2022, la responsable de control patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, realiza la evaluación de los treinta y uno (31) bienes muebles patrimoniales inoperativos, habiendo quedado establecido el **ANEXO N° 01 "LISTADO DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE PROPUESTOS PARA BAJA"**, que contiene la relación de tres (03), bienes de tipo eléctrico y electrónico propuestos para baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por un **Valor Neto de S/.780.62** (Setecientos Ochenta con 62/100 soles). El cálculo de los valores, se encuentran actualizado al cierre del mes de noviembre de 2022; el **ANEXO N° 02 RELACION DE BIENES SOBRANTES EN MAL ESTADO CALIFICADOS COMO RAEE** que contiene la relación de doce (12), bienes de tipo eléctrico y electrónico para donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; el **ANEXO N°03 "LISTADO DE BIENES EN MAL ESTADO PROPUESTOS PARA BAJA EN EL INVENTARIO AL 31.12.2021"**, que identifica un total de ocho (08), bienes de propiedad de la ATU, propuesto para su

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

baja por causal de **MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA - MRO**, un Valor Neto de S/4,549.59 (cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con 59/100 soles). El cálculo de los valores, se encuentran actualizado al cierre del mes de noviembre de 2022, y en el **ANEXO N°04** la identificación de ocho (08) bienes en condición de sobrantes “LISTADO DE BIENES EN MAL ESTADO PROPUESTOS PARA DISPOSICIÓN FINAL”.

- 2.6. Con **Informe N°D-000074-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 18 de noviembre de 2022, la responsable de control patrimonial solicita a la Unidad de Abastecimiento, solicita a Servicios Generales la evaluación Técnica de cuarenta (40) bienes muebles sin uso y en estado de conservación “Malo”, cuya baja es recomendada por la comisión de inventario, los cuales se encuentran ubicados en pasaje acuña N°127 -Cercado de Lima y saneamiento de sobrantes. **Expediente 0342-2022-02-0002728**.
- 2.7. Con **Informe Técnico N°011-2022-ATU/GG-OA-UA-SSGG**, de fecha 30 de noviembre de 2022, a través del cual el técnico electricista Rafael Vásquez Pumachari, remiten la evaluación técnica bienes eléctricos y electrónicos sin uso y en mal estado, reportados en el informe final de inventario al 31.12.2021 de cuarenta (40) bienes muebles patrimoniales.
- 2.8. Con **Informe N° 02-2022-ATU/GG-OA-UA-REEB**, de fecha 30 de noviembre de 2022, a través del cual Servicios Generales, informa la evaluación técnica bienes eléctricos y electrónicos sin uso y en mal estado, reportados en el informe final de inventario al 31.12.2021 de cuarenta (40) bienes muebles patrimoniales.
- 2.9. Con **Informe N°D-000080-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 05 de diciembre de 2022, la responsable de control patrimonial solicita efectuar la baja de los veintisiete (27) bienes muebles de propiedad de la Entidad, los cuales se encuentran en ubicados en pasaje acuña N°127 -Cercado de Lima.
- 2.10. Con **Informe N°D-000082-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 06 de diciembre de 2022, la responsable de control patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, realiza la evaluación de trece (13) bienes muebles patrimoniales inoperativos, habiendo quedado establecido el **ANEXO N° 01** “RELACION DE BIENES SOBRANTES EN MAL ESTADO CALIFICADOS COMO RAEE” que contiene la relación de ocho (08), bienes de tipo eléctrico y electrónico para donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; y en el **ANEXO N°02** la identificación de cinco (05) bienes en condición de sobrantes “LISTADO DE BIENES EN MAL ESTADO PROPUESTOS PARA DISPOSICIÓN FINAL”.
- 2.11. Con **Informe N°D-000002-2023-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 04 de diciembre de 2023, la responsable de control patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, solicita la baja de trece (13) bienes muebles patrimoniales inoperativos y de ocho (08), bienes de en condición sobrantes.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- 3.1. Se adjunta el **ANEXO N° 01** “LISTADO DE BIENES EN MAL ESTADO PROPUESTOS PARA BAJA EN EL INVENTARIO AL 31.12.2021”, que identifica un total de ocho (08),

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

bienes de propiedad de la ATU, propuesto para su baja por causal de **MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA - MRO**, por el Valor Histórico Inicial de S/.6,098.59 (Seis mil noventa y ocho con 59/100 soles), una Depreciación Acumulada de S/.1,549.00 (mil quinientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), y un Valor Neto de S/.4,549.59 (cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con 59/100 soles). El cálculo de los valores, se encuentran actualizado al cierre del mes de noviembre de 2022; y en el ANEXO N°02 la identificación de los trece (13) bienes en condición de sobrantes, los cuales forman parte integrante del presente informe.

ANEXO N°01

RESUMEN						
Item	Cuenta Contable		Cantidad de Bienes	Valor Inicial	Deprec. Acumulado al 30.11.2022	Valor neto al 30.11.2022
1	1503.020903	Seguridad Industrial	1	1550	1549	1
2	9105.0301	Maquinaria Y Equipo No Depreciable	1	547.27	0	547.27
3	9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciables	6	4001.32	0	4001.32
TOTAL GENERAL			8	6,098.59	1,549.00	4,549.59

ANEXO N°02

RESUMEN

SEDES	CANTIDAD DE BIENES
Sede callao	8
Sede Cercado de Lima- Pasaje Acuña N°127	5
Total	13

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1 Mediante Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios,

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

procesos, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos. La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento.

- 4.2 El Sub Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1439, establece que la administración de bienes, es parte del proceso de gestión de recursos públicos de la administración financiera del sector público y comprende actividades que van desde el almacenamiento, hasta la disposición final de bienes muebles.
- 4.3 De acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, *la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.*
- 4.4 Asimismo, el artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece como causales de baja, entre otras, la de: “f) Mantenimiento o Reparación Onerosa”, Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevada en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio.
- 4.5 Que, habiendo culminado el Inventario de bienes patrimoniales de la ATU al 31.12.2021, la Comisión encargada de realizar el citado Inventario, emitió el Informe N° D-000001-2022 -ATU/-CBP, de fecha 30.03.2022 (Informe Final del Inventario de Bienes Muebles de la ATU al 31.12.2021), donde señaló que un total de 3,000 bienes no están siendo utilizados por la entidad y 6,003 bienes sobrantes, debiendo ser sujetos de evaluación para su baja respectiva y ser sujetos de saneamiento para determinar su origen y de ser el caso se proceda con el alta respectiva; y con Informe N° D-000002-2022-ATU/-CBP, de fecha 01 de abril de 2022, por el cual la Comisión encargada de realizar el Inventario al 31.12.2021 presenta las recomendaciones con respecto al Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la ATU al 31.12.2021; en la que concluye en el numeral 3.4, que se ha determinado un total de 6,003 bienes sobrantes, los cuales deben ser sujetos de saneamiento para determinar su origen y de ser el caso se proceda con el alta respectiva y en el numeral 3.5, que 3,000 bienes no están siendo utilizados por la entidad, debiendo ser sujetos de evaluación para su baja de corresponder.
- 4.6 Cabe precisar, que ya se han cursado documentos para poder realizar la baja respectiva de los 3,000 bienes que recomendó la comisión de inventario 2021; y de 6,003 bienes sobrantes se encuentra realizando saneamiento.

Sobre los bienes muebles patrimoniales propuestos para baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa.

- 4.7. Del análisis del **Expediente 0342-2022-02-0002283**, Con **Informe N°D-000065-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 21 de octubre de 2022, la responsable de control patrimonial solicitó a la Unidad de Abastecimiento de Servicios Generales para la evaluación Técnica de treinta y uno (31) bienes muebles patrimoniales sin uso y en estado de conservación “Malo”, cuya baja es recomendada por la comisión de inventario, los cuales se encuentran en la sede de callao (Almacén de Control Patrimonial).

- 4.8. Con **Informe Técnico N°010-2022-ATU/GG-OA-UA-SSGG**, de fecha 30 de noviembre de 2022, a través el técnico electricista Rafael Vásquez Pumachari, remiten la evaluación técnica bienes eléctricos y electrónicos sin uso y en mal estado, reportados en el informe final de inventario al 31.12.2021 de treinta y uno (31) bienes muebles patrimoniales.
- 4.9. Con **Informe N° 01-2022-ATU/GG-OA-UA-REEB**, de fecha 30 de noviembre de 2022, a través del cual Servicios Generales, informa la evaluación técnica bienes eléctricos y electrónicos sin uso y en mal estado, reportados en el informe final de inventario al 31.12.2021 de treinta y uno (31) bienes muebles patrimoniales.
- 4.10. Con **Informe N°D-000081-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 05 de diciembre de 2022, la responsable de control patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, realiza la evaluación de los treinta y uno (31) bienes muebles patrimoniales inoperativos, habiendo quedado establecido el **ANEXO N° 01 "LISTADO DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE PROPUESTOS PARA BAJA"**, que contiene la relación de tres (03), bienes de tipo eléctrico y electrónico propuestos para baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por un **Valor Neto de S/.780.62** (Setecientos Ochenta con 62/100 soles). El cálculo de los valores, se encuentran actualizado al cierre del mes de noviembre de 2022; el **ANEXO N° 02 RELACION DE BIENES SOBRANTES EN MAL ESTADO CALIFICADOS COMO RAEE** que contiene la relación de doce (12), bienes de tipo eléctrico y electrónico para donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; el **ANEXO N°03 "LISTADO DE BIENES EN MAL ESTADO PROPUESTOS PARA BAJA EN EL INVENTARIO AL 31.12.2021"**, que identifica un total de ocho (08), bienes de propiedad de la ATU, propuesto para su baja por causal de **MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA - MRO**, un Valor Neto de S/.4,549.59 (cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con 59/100 soles). El cálculo de los valores, se encuentran actualizado al cierre del mes de noviembre de 2022, y en el **ANEXO N°04** la identificación de ocho (08) bienes en condición de sobrantes "LISTADO DE BIENES EN MAL ESTADO PROPUESTOS PARA DISPOSICIÓN FINAL".
- 4.11. Por consiguiente, quedando ocho (08) bienes muebles patrimoniales inoperativos del Informe **N°D-000081-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 05 de diciembre de 2022 que formaran a ser parte del Anexo N°01 para los bienes muebles patrimoniales propuestos para baja por causal de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA - MRO.
- 4.7 La responsable de control patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, según lo establecido en el artículo 49.1 de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, verificó y clasifico la existencia física de ocho (08) bienes muebles patrimoniales que califican como baja por causal de mantenimiento para reparación onerosa.
- 4.8 Habiéndose verificado el correcto registro en el SIGA y SINABIP de los bienes que fueron propuestos para baja, siendo los cuales se encuentran en la sede Callao (Almacén de Control Patrimonial), todos se encuentran registrados en el SIGA y en el SINABIP, pasando a conformar el listado de bienes propuestos para baja, según el detalle del ANEXO N° 01 que forma parte del presente informe.

Sobre los bienes muebles patrimoniales sobrantes en mal estado propuestos para su donación.



- 4.12. Del análisis del **Expediente 0342-2022-02-0002283**, Con **Informe N°D-000065-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 21 de octubre de 2022, la responsable de control patrimonial solicitó a la Unidad de Abastecimiento de Servicios Generales para la evaluación Técnica de treinta y uno (31) bienes muebles patrimoniales sin uso y en estado de conservación “Malo”, cuya baja es recomendada por la comisión de inventario, los cuales se encuentran en la sede de callao (Almacén de Control Patrimonial).
- 4.13. Con **Informe Técnico N°010-2022-ATU/GG-OA-UA-SSGG**, de fecha 30 de noviembre de 2022, a través el técnico electricista Rafael Vásquez Pumachari, remiten la evaluación técnica bienes eléctricos y electrónicos sin uso y en mal estado, reportados en el informe final de inventario al 31.12.2021 de treinta y uno (31) bienes muebles patrimoniales.
- 4.14. Con **Informe N° 01-2022-ATU/GG-OA-UA-REEB**, de fecha 30 de noviembre de 2022, a través del cual Servicios Generales, informa la evaluación técnica bienes eléctricos y electrónicos sin uso y en mal estado, reportados en el informe final de inventario al 31.12.2021 de treinta y uno (31) bienes muebles patrimoniales.
- 4.15. Con **Informe N°D-000081-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 05 de diciembre de 2022, la responsable de control patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, realiza la evaluación de los treinta y uno (31) bienes muebles patrimoniales inoperativos, habiendo quedado establecido el **ANEXO N° 01 “LISTADO DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE PROPUESTOS PARA BAJA”**, que contiene la relación de tres (03), bienes de tipo eléctrico y electrónico propuestos para baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por un **Valor Neto de S/.780.62** (Setecientos Ochenta con 62/100 soles). El cálculo de los valores, se encuentran actualizado al cierre del mes de noviembre de 2022; el **ANEXO N° 02 RELACION DE BIENES SOBANTES EN MAL ESTADO CALIFICADOS COMO RAEE”** que contiene la relación de doce (12), bienes de tipo eléctrico y electrónico para donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; el **ANEXO N°03 “LISTADO DE BIENES EN MAL ESTADO PROPUESTOS PARA BAJA EN EL INVENTARIO AL 31.12.2021”**, que identifica un total de ocho (08), bienes de propiedad de la ATU, propuesto para su baja por causal de **MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA - MRO**, un Valor Neto de S/.4,549.59 (cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con 59/100 soles). El cálculo de los valores, se encuentran actualizado al cierre del mes de noviembre de 2022, y en el **ANEXO N°04** la identificación de ocho (08) bienes en condición de sobrantes **“LISTADO DE BIENES EN MAL ESTADO PROPUESTOS PARA DISPOSICIÓN FINAL”**.
- 4.16. Por consiguiente, quedando ocho (08) bienes sobrantes muebles patrimoniales en mal estado propuestos para disposición final en donación del Informe **N°D-000081-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 05 de diciembre de 2022 que formaran a ser parte del Anexo N°02.
- 4.17. Del análisis del **Expediente 0342-2022-02-0002728** Con **Informe N°D-000074-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 18 de noviembre de 2022, la responsable de control patrimonial solicita a la Unidad de Abastecimiento, solicita a Servicios Generales la evaluación Técnica de cuarenta (40) bienes muebles sin uso y en estado de conservación “Malo”, cuya baja es recomendada por la comisión de inventario, los cuales se encuentran ubicados en pasaje acuña N°127 -Cercado de Lima y saneamiento de sobrantes.





- 4.18. Con **Informe Técnico N°011-2022-ATU/GG-OA-UA-SSGG**, de fecha 30 de noviembre de 2022, a través del cual el técnico electricista Rafael Vásquez Pumachari, remiten la evaluación técnica bienes eléctricos y electrónicos sin uso y en mal estado, reportados en el informe final de inventario al 31.12.2021 de cuarenta (40) bienes muebles patrimoniales.
- 4.19. Con **Informe N° 02-2022-ATU/GG-OA-UA-REEB**, de fecha 30 de noviembre de 2022, a través del cual Servicios Generales, informa la evaluación técnica bienes eléctricos y electrónicos sin uso y en mal estado, reportados en el informe final de inventario al 31.12.2021 de cuarenta (40) bienes muebles patrimoniales.
- 4.20. Con **Informe N°D-000080-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 05 de diciembre de 2022, la responsable de control patrimonial solicita efectuar la baja de los veintisiete (27) bienes muebles de propiedad de la Entidad, los cuales se encuentran en ubicados en pasaje acuña N°127 -Cercado de Lima.
- 4.21. Con **Informe N°D-000082-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 06 de diciembre de 2022, la responsable de control patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, realiza la evaluación de trece (13) bienes muebles patrimoniales inoperativos, habiendo quedado establecido el **ANEXO N° 01** "RELACION DE BIENES SOBANTES EN MAL ESTADO CALIFICADOS COMO RAEE" que contiene la relación de ocho (08), bienes de tipo eléctrico y electrónico para donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; y en el **ANEXO N°02** la identificación de cinco (05) bienes en condición de sobrantes "LISTADO DE BIENES EN MAL ESTADO PROPUESTOS PARA DISPOSICIÓN FINAL".
- 4.22. Por consiguiente, quedando cinco (05) bienes sobrantes muebles patrimoniales en mal estado propuestos para disposición final en donación del Informe **N°D-000082-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 06 de diciembre de 2022 que formaran a ser parte del Anexo N°02.
- 4.13 Por lo tanto, de la evaluación realizada del numeral 4.16 y 4.22 habiendo quedado establecido el **ANEXO N° 02** "LISTADO DE BIENES EN MAL ESTADO PROPUESTOS PARA DISPOSICIÓN FINAL", que contiene la relación de trece (13) bienes sobrantes en mal estado para su mantenimiento o reparación onerosa.
- 4.14 Asimismo, los trece (13) bienes en condición de sobrantes, el numeral 41.1 del artículo 41 de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, la OCP identifica los bienes muebles sobrantes y verifica el cumplimiento del plazo de posesión, asimismo, determina la pertinencia de iniciar el procedimiento de saneamiento administrativo cuando son utilizados o se prevea su uso, en este caso no se realizará el saneamiento respectivo ya que no son utilizados por la entidad.
- 4.15 De acuerdo al artículo 43 de la Directiva N.º 006-2021-EF/54 no se realiza el saneamiento administrativo, debido a que son bienes que no son de utilidad para la entidad, donde se aplicara el acto de disposición final según corresponda y este caso por ser de mantenimiento o reparación onerosa es la donación donde establece en el artículo 64 de la Directiva N.º 006-2021-EF/54, que la donación es el otorgamiento.



Sobre los bienes muebles patrimoniales para baja por causal y mantenimiento o reparación onerosa -MRO y sobrantes en mal estado para su disposición final para su mantenimiento o reparación onerosa

- 4.16 Por lo tanto, de la evaluación realizada habiendo quedado establecido el ANEXO N° 01 INVENTARIO AL 31.12.2021”, que identifica un total de ocho (08), bienes de propiedad de la ATU, propuesto para su baja por causal de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA - MRO, un Valor Neto de S/.4,549.59 (cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con 59/100 soles), y en el ANEXO N°02 la identificación de los trece (13) bienes en condición de sobrante son de tipo mobiliario, encontrándose en malas condiciones, no siendo recomendable su mantenimiento por estar en pésimas condiciones de conservación, no siendo por tanto de utilidad para la entidad y en consecuencia no pueden ser asignados para su uso, porque implicaría un riesgo para los trabajadores, lo que iría contra su seguridad y salud en el trabajo.
- 4.17 En ese orden de ideas y habiendo quedado establecido el listado de bienes propuestos para baja de ocho (08) bienes muebles patrimoniales, corresponde en mi calidad de responsable de control patrimonial de la entidad; recomendar la baja de los bienes muebles listados en el ANEXO N°01; determinándose que la causal de baja, es la que corresponde a **MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA (MRO)**, establecida en el literal f) del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01,), y en el ANEXO N°02 la identificación de los trece (13) bienes en condición de sobrantes son de tipo mobiliario; considerando que los bienes se encuentran en mal estado, no son de utilidad para la entidad y no tienen posibilidad de reparación o en su defecto ésta sería onerosa.
- 4.18 Sobre el beneficio económico y social que representa para el estado el procedimiento propuesto; es menester señalar que la baja propuesta tiene como objeto regularizar la situación real de un total de ocho (08) bienes muebles patrimoniales y los trece (13) bienes en condición de sobrantes, los cuales se encuentran en la sede Callao (Almacén de Control Patrimonial), sin uso y en mal estado de conservación, y en calidad de residuos, representando su custodia y control, elevados costos para la entidad. Además de ello se debe tener en cuenta que contablemente, dichos bienes estarían incrementando y distorsionando el valor de las cuentas de activo fijo, por estar considerando en su cálculo el valor de bienes que no tienen ninguna utilidad para la entidad.
- 4.19 En cuanto a la disposición final de los bienes, se propone como acto de disposición final la donación.
- 4.20 Para el presente caso no es de aplicación la Ley N° 27995 “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza”, y su modificatoria consignada en la Ley N° 30909; habida cuenta que el estado de conservación de los bienes dados de baja es malo, encontrándose en pésimas condiciones de conservación, siendo su reparación onerosa, por lo que no son de utilidad para el Sistema Educativo.
- 4.21 En consecuencia, estando lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 se deberá elevar el presente informe Técnico a la Oficina de Administración de la ATU para emitir la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

patrimoniales y contables de la entidad y Declare como sobrantes un total de trece (13) bienes muebles patrimoniales.

- 4.22 Dejar sin efecto los Informe Técnico N° D-00019-2022-ATU/GG-OA-UA y Informe Técnico N° D-00022-2022-ATU/GG-OA-UA y continuar con el trámite de la Baja de 08 bienes en mal estado por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa y 13 bienes sobrantes para disposición final.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1. Los bienes, materia del presente informe, se encuentran ubicados físicamente en las cuales se encuentran en las sedes de Callao y Cercado de Lima-Pasaje Acuña N°127.
- 5.2. Todos los bienes se encuentran debidamente identificados, sin uso, con estado de conservación malo, y bajo la custodia del equipo de control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la ATU.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Producto del Inventario realizado al 31.12.2021, la Comisión de inventario ha en la que concluye, que 3,000 bienes no están siendo utilizados por la entidad, debiendo ser sujetos de evaluación para su baja de corresponder; y se ha determinado un total de 6,003 bienes sobrantes, los cuales deben ser sujetos de saneamiento para determinar su origen y de ser el caso se proceda con el alta respectiva.
- 6.2. Por las consideraciones expuestas; se solicita la baja por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de los cuales se encuentran en las sedes del Callao Cercado de Lima-Pasaje Acuña N°127 , bienes muebles patrimoniales adjuntados en el Anexo N°01, de propiedad de la ATU, por el valor neto de S/4,549.59 (cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con 59/100 soles) ;y se declara como sobrantes un total de trece (13) bienes según el Anexo N° 02, los cuales se encuentran inoperativos, listos para su disposición final.
- 6.3. Que la causal propuesta para la baja es la de Mantenimiento o Reparación Onerosa establecida el artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece como causales de baja, entre otras, la de: “f) Mantenimiento o Reparación Onerosa”, considerando que los bienes se encuentran en mal estado, no son de utilidad para la entidad y no tienen posibilidad de reparación o en su defecto ésta sería onerosa.
- 6.4. La Oficina de Administración, deberá emitir la correspondiente Resolución Administrativa, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día que recibe el expediente administrativo.
- 6.5. Emitida la Resolución Administrativa, aprobando la baja de los ocho (08) bienes muebles patrimoniales adjuntos en el Anexo N°01, por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa”, se procederá a informar a la DGA en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, debiéndose para ello realizar el registro en el aplicativo SINABIP.

**VII. RECOMENDACIÓN**

- 7.1. Se recomienda aprobar la baja de los ocho (08) bienes muebles patrimoniales adjuntos en el Anexo N°01, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa"; y remitir a la Unidad de Contabilidad para que tome en cuenta la baja de los ocho (08) bienes muebles patrimoniales, en el cierre mensual del mes de diciembre de 2022; y se declara como sobrantes un total de trece (13) bienes según el Anexo N° 02, los cuales se encuentran inoperativos, listos para su disposición final.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8.1	Informe N°D-000002-2022-ATU/CBP de fecha 01 de abril de 2022, la Comisión encargada de realizar el Inventario al 31.12.2021 presenta las recomendaciones con respecto al Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la ATU al 31.12.2021; en la que concluye en el numeral 3.4, que se ha determinado un total de 6,003 bienes sobrantes, los cuales deben ser sujetos de saneamiento para determinar su origen y de ser el caso se proceda con el alta respectiva; y en el numeral 3.5, que se ha determinado que existen un aproximado de 3,000 bienes que no están siendo utilizados por la entidad, debiendo ser sujetos de verificación y evaluación para su baja respectiva de corresponder.	X
8.2	Informe N°D-000065-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML , de fecha 21 de octubre de 2022, la responsable de control patrimonial solicita a la Unidad de Abastecimiento de Servicios Generales la evaluación Técnica de treinta y uno (31) bienes muebles patrimoniales sin uso y en estado de conservación "Malo", cuya baja es recomendada por la comisión de inventario, los cuales se encuentran en la sede de callao (Almacén de Control Patrimonial). Expediente 0342-2022-02-0002283 .	X
8.3	Informe Técnico N°010-2022-ATU/GG-OA-UA-SSGG , de fecha 30 de noviembre de 2022, a través el técnico electricista Rafael Vásquez Pumachari, remiten la evaluación técnica bienes eléctricos y electrónicos sin uso y en mal estado, reportados en el informe final de inventario al 31.12.2021 de treinta y uno (31) bienes muebles patrimoniales.	X
8.4	Informe N° 01-2022-ATU/GG-OA-UA-REEB , de fecha 30 de noviembre de 2022, a través del cual Servicios Generales, informa la evaluación técnica bienes eléctricos y electrónicos sin uso y en mal estado, reportados en el informe final de inventario al 31.12.2021 de treinta y uno (31) bienes muebles patrimoniales.	X
8.5	Informe N°D-000081-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML , de fecha 05 de diciembre de 2022, la responsable de control patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, realizó la evaluación de los treinta y uno (31) bienes muebles patrimoniales inoperativos, habiendo quedado establecido el ANEXO N° 01 "LISTADO DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE PROPUESTOS PARA BAJA" , que contiene la relación de tres (03), bienes de tipo eléctrico y electrónico propuestos para baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por un Valor Neto de S/.780.62 (Setecientos Ochenta con 62/100 soles). El cálculo de los valores, se encuentran actualizado al cierre del mes de noviembre de 2022; el ANEXO N° 02 RELACION DE BIENES SOBANTES EN MAL ESTADO CALIFICADOS COMO RAEE que contiene la relación de doce (12), bienes de tipo eléctrico y electrónico para donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; el ANEXO N°03 "LISTADO DE BIENES EN MAL ESTADO PROPUESTOS PARA BAJA EN EL INVENTARIO AL	X





	31.12.2021", que identifica un total de ocho (08), bienes de propiedad de la ATU, propuesto para su baja por causal de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA - MRO , un Valor Neto de S/.4,549.59 (cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con 59/100 soles). El cálculo de los valores, se encuentran actualizado al cierre del mes de noviembre de 2022, y en el ANEXO N°04 la identificación de ocho (08) bienes en condición de sobrantes "LISTADO DE BIENES EN MAL ESTADO PROPUESTOS PARA DISPOSICIÓN FINAL".	
8.6	Informe N°D-000074-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML , de fecha 18 de noviembre de 2022, la responsable de control patrimonial solicita a la Unidad de Abastecimiento, solicita a Servicios Generales la evaluación Técnica de cuarenta (40) bienes muebles sin uso y en estado de conservación "Malo", cuya baja es recomendada por la comisión de inventario, los cuales se encuentran ubicados en pasaje acuña N°127 -Cercado de Lima y saneamiento de sobrantes. Expediente 0342-2022-02-0002728 .	X
8.7	Informe Técnico N°011-2022-ATU/GG-OA-UA-SSGG , de fecha 30 de noviembre de 2022, a través del cual el técnico electricista Rafael Vásquez Pumachari, remiten la evaluación técnica bienes eléctricos y electrónicos sin uso y en mal estado, reportados en el informe final de inventario al 31.12.2021 de cuarenta (40) bienes muebles patrimoniales.	X
8.8	Informe N° 02-2022-ATU/GG-OA-UA-REEB , de fecha 30 de noviembre de 2022, a través del cual Servicios Generales, informa la evaluación técnica bienes eléctricos y electrónicos sin uso y en mal estado, reportados en el informe final de inventario al 31.12.2021 de cuarenta (40) bienes muebles patrimoniales.	X
8.9	Informe N°D-000080-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML , de fecha 05 de diciembre de 2022, la responsable de control patrimonial solicita efectuar la baja de los veintisiete (27) bienes muebles de propiedad de la Entidad, los cuales se encuentran en ubicados en pasaje acuña N°127 -Cercado de Lima.	X
8.10	Informe N°D-000082-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML , de fecha 06 de diciembre de 2022, la responsable de control patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, realizo la evaluación de trece (13) bienes muebles patrimoniales inoperativos, habiendo quedado establecido el ANEXO N° 01 "RELACION DE BIENES SOBRANTES EN MAL ESTADO CALIFICADOS COMO RAEE" que contiene la relación de ocho (08), bienes de tipo eléctrico y electrónico para donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; y en el ANEXO N°02 la identificación de cinco (05) bienes en condición de sobrantes "LISTADO DE BIENES EN MAL ESTADO PROPUESTOS PARA DISPOSICIÓN FINAL".	X

Sin otro particular, es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
JOSE RODOLFO GOMEZ NESTARES
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

JRGN/scml
EXP: 0342-2022-02-0002728
0342-2022-02-0002283

